



ADENDA AL ACUERDO DE “ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL, TÉCNICO Y DE SERVICIOS EN MATERIAS QUE SON COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.”

En Toledo, a 6 de julio de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO, en nombre y representación de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado por Decreto 58/2015, de 5 de julio (DOCM núm. 130, de 6 de julio), con capacidad para la firma del presente Acuerdo al amparo del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (DOCM núm. 138, de 16 de julio).

DE OTRA PARTE: D. DARÍO FRANCISCO DOLZ FERNÁNDEZ, con DNI N°: 4577131-Q, en calidad de Director Gerente de la empresa pública Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S. A., (en adelante, GEACAM, S. A.), con CIF: A-16249153 y con domicilio social en calle Hermanos Becerril, nº 27, CP: 16004 de Cuenca, entidad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Cuenca D. Carlos de la Haza Guijarro, el día 19 de junio de 2006, que consta con el número 1.262 de su protocolo encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, al Tomo 470, Libro 0, Folio 101, Hoja CU-6679, Inscripción 1ª.

Hacen uso de las facultades de representación, de carácter solidario, que como Director Gerente le han sido conferidas en virtud de la escritura elevación a público de acuerdos sociales, revocación y otorgamiento de poderes, otorgada ante el Notario de Toledo, D. Fidel Sánchez Lozano, el día 24 de septiembre de 2015 y que consta con el número 1.601 de su orden de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia, respectivamente, para formalizar la presente adenda al acuerdo y,

EXPONEN

Primero.- El 5 de julio de 2016 se firmó el Acuerdo entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y la empresa pública “Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha, S.A.” (GEACAM), relativo a la “Encomienda de gestión de la realización de determinadas actividades de carácter material, técnico y de servicios en materias que son competencia de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.”



Segundo.- Dentro de las actividades a llevar a cabo en el acuerdo de referencia se encuentran las correspondientes al servicio técnico de gabinete y de campo en los controles de las solicitudes de ayudas por superficies acogidas al FEAGA y FEADER, el Plan de Medidas para la mejora del SIGPAC y los controles de campo y trabajos de gabinete para verificar el cumplimiento de la condicionalidad, ejercicio 2017.

Tercero.- Una vez puesto en marcha el nuevo Marco Comunitario de Apoyo 2015-2020 en el ejercicio 2017, se ha comprobado que existen unas necesidades adicionales y extraordinarias de los trabajos relacionados anteriormente respecto a ejercicios anteriores; por un lado, la convocatoria adicional de nuevas medidas de desarrollo rural y la asignación de la evaluación en gabinete de los resultados de los controles de condicionalidad y, por otro lado, el incremento extraordinario de controles de campo en materia de condicionalidad al realizarse el 100% de forma clásica y de admisibilidad de ayudas como consecuencia de la verificación exhaustiva del greening.

Cuarto.- Conforme al artículo 3.6 del Decreto 84/2015, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, la empresa pública GEACAM, S.A., está adscrita a dicha Consejería.

Acuerdan suscribir la presente adenda al acuerdo de encomienda de gestión de 5 de julio de 2016, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Incrementar el presupuesto en **453.740,40 €**, (CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), establecido en la cláusula 4ª del acuerdo de encomienda en la parte correspondiente al área de “controles de ayudas”, con la siguiente distribución por partidas y anualidades:

ACTUACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	2017	2018	TOTAL
CONTROLES AYUDAS FEAGA, SIGPAC Y CONDICIONALIDAD	21020000G/718A/42003	125.322,05	192.296,23	317.618,28
CONTROLES AYUDAS FEADER	21020000G/718A/42003 (Fondo propio asociado)	9.399,15	14.422,22	23.821,37
	21020000G/718A/42003 (Fondo finalista 438)	44.310,30	67.990,45	112.300,75
		179.031,50	274.708,90	453.740,40

Resultando la distribución final y anualidades de la encomienda y adenda en materia de controles de la siguiente forma:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	2016	2017	2018	TOTAL
21020000G/718A/42003	372.580,19	811.232,84	470.277,44	1.654.090,47
21020000G/718A/42003 (Fondo propio asociado)	27.943,52	60.842,46	35.270,82	124.056,80
21020000G/718A/42003 (Fondo finalista 438)	131.733,71	286.828,76	166.276,66	584.839,13
TOTAL	532.257,42	1.158.904,06	671.824,92	2.362.986,40

SEGUNDA.- La distribución de las actuaciones complementarias a llevar a cabo, para hacer efectivo el incremento del presupuesto descrito, aparece detallada en la memoria económica del acuerdo de referencia, de fecha 5 de julio de 2016, que ambas partes declaran conocer y en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña al acuerdo de adenda.

TERCERA.- El pago se realizará mediante certificaciones mensuales, conforme avancen los trabajos y descritas en la memoria económica a este acuerdo de adenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda, por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO RURAL**



Fdo. Francisco Martínez Arroyo

POR LA EMPRESA PÚBLICA GEACAM, S.A.



Fdo. Darío Francisco Dolz Fernández

